

REF.: MODIFICACION PLAN REGULADOR DE
COYHAIQUE.

ORDENANZA N° 001 05 //

COYHAIQUE, 30 OCT. 1997

VISTOS :

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, de fecha 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades; los artículos 43° y 45° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (D.F.L. N°458 de 1975); los artículos 2.1.7 y 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (D.S.N°47 de 1992); el Fallo del Tribunal Electoral de fecha 28.11.96, el Acta de la Sesión Constitutiva del Honorable Concejo de la Comuna de Coyhaique, de fecha 06 de Diciembre de 1996, y el art. 78° del Estatuto de Funcionarios Municipales, y

CONSIDERANDO :

El Acuerdo N° 215 del Honorable Concejo Comunal, en Sesión Ordinaria N° 36 del 20.10.97., para la Modificación del Plan Regulador de Coyhaique - Seccional "Desafectación de Area Verde y modificación de la Vialidad Local" sector Estadio Municipal, dicto la siguiente,

ORDENANZA :

Art.1° MODIFIQUESE el Plan Regulador de Coyhaique, aprobado por Resolución Afecta N° 067/97., del Gobierno Regional Aysén, en el sentido de modificar la red vial ubicada en la intersección de la calle J.M. Carrera y pasaje Obispo Michelatto, y redestinar el área en lotes de uso habitacional y/o equipamiento turístico, de acuerdo a planos correspondientes.

Art.2° DESTINESE el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-A, de una superficie de 550,00 m², a usos permitidos definidos según zonificación Plan Regulador Vigente (de acuerdo a plano anexo).

Art.3° ASIGNESE al Ministerio de Bienes Nacionales, el dominio del lote resultante anteriormente individualizado en el plano anexo; Servicio que tendrá la facultad de enajenar y/o vender según lo estime conveniente.

Art.4° PUBLIQUESE en el Diario Oficial texto íntegro del presente documento y un extracto en el diario de mayor circulación local.

Art.5° ARCHIVENSE todos los antecedentes y plano en el Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique, Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo XI Región, y en la Dirección de Obras Municipales

Art.6° ANOTESE, COMUNIQUESE a quien corresponda y **ARCHIVENSE.**



Ivan Gutierrez Loyola

IVAN GUTIERREZ LOYOLA
Secretario Municipal (s)

HCC/MRV/11f.

DISTRIBUCION :

- Interesado
- D.O.M.
- Of. Partes.



Carlos Balbontin

CARLOS BALBONTIN BALBONTIN
Alcalde

REF.: MODIFICACION PLAN REGULADOR DE
COYHAIQUE.

ORDENANZA N° 04. //

COYHAIQUE, **21 OCT. 1997**

VISTOS :

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, de fecha 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley General de Urbanismo y Construcciones (D.F.L. N° 458 del 13.04.76), la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (D.S.N° 47 del 19.05.92.); el Fallo del Tribunal Electoral de fecha 28.11.96, el Acta de la Sesión Constitutiva del Honorable Concejo de la Comuna de Coyhaique, de fecha 06 de Diciembre de 1996, y el art. 78° del Estatuto de Funcionarios Municipales, y

CONSIDERANDO :

El Acuerdo N° 188 del Honorable Concejo Comunal, en Sesión Ordinaria N° 32 de 22.09.97, para la Modificación del Plan Regulador de la comuna de Coyhaique "Redistribución Area Verde y de Equipamiento Conjunto Habitacional Cardenal Antonio Samore", dicto la siguiente,

ORDENANZA :

Artículo 1°: **MODIFIQUESE** el Plan Regulador Comuna de Coyhaique, aprobado por Resolución Afecta N° 067/97., del Gobierno Regional XI Aysén, en el sentido de **redistribuir el área verde** y de Equipamiento, establecido en el seccional Conjunto Habitacional Cardenal Antonio Samore.

Artículo 2°: **REDISTRIBUYASE** la superficie de 620,892 m2 aprobado como equipamiento, dentro del lote inicialmente destinado a Area Verde; y destínese a Area Verde la ex-área de equipamiento, de acuerdo a plano anexo.

Artículo 3°: **PUBLIQUESE** en el Diario Oficial, texto integro del presente documento y un extracto en el diario de mayor circulación local.

Artículo 4°: **ARCHIVENSE** todos los antecedentes y plano en el Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique y en la Dirección de Obras Municipales

Artículo 5°: **ANOTESE, COMUNIQUESE** a quien corresponda y **ARCHIVESE**.



Ivan Gutierrez Loyola
IVAN GUTIERREZ LOYOLA
Secretario Municipal (s)
Ministro de Fe

PCC/MRW/Llf.



Carlos Balbontin Balbontin
CARLOS BALBONTIN BALBONTIN
Alcalde

DISTRIBUCION :

- Interesado
- D.O.M.
- Of. Partes.

REF. : Modificación Plan Regulador de
Coyhaique.

ORDENANZA Nº 03 //

COYHAIQUE, 20 OCT. 1997

V I S T O S :

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 de fecha 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley General de Urbanismo y Construcciones (D.F.L. 458/del 13.04.76), la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (D.S. 47 del 19.05.92), el Fallo del Tribunal Electoral Regional Aysén de fecha 28.11.96 y el Acta de la Sesión Constitutiva del Honorable Concejo de la Comuna de Coyhaique, de fecha 06 de Diciembre de 1996; y art. 78 del Estatuto de Funcionarios Municipales, y

CONSIDERANDO:

El acuerdo Nº 51 del Honorable Concejo Comunal que aprueba la modificación del Plan Regulador de la Comuna "Equipamiento Villa Ucún Huanta I", en Sesión Ordinaria Nº 09 del 05.02.97., dictó la siguiente:

O R D E N A N Z A :

- ARTICULO Nº 1 : Modifíquese el Plan Regulador Comunal de Coyhaique, aprobado por Resolución Afecta Nº 067 de fecha 06.08.97., del Gobierno Regional Aysén, en el sentido de relocalizar el área destinada a Equipamiento del Loteo Villa Ucún Huanta I.
- ARTICULO Nº 2 : Elimínese el Area de Equipamiento, para ser traspasado al Loteo Ucún Huanta III.
- ARTICULO Nº 3 : Reubíquese parte del área verde Nº 5 en el lote área verde Nº 1, quedando con una superficie de 370,75 m2. de acuerdo a plano anexo.
- ARTICULO Nº 4 : Según Plan Regulador Vigente, destínese a lote Habitacional Nº 15 y establezcase como zona Z-6 el ex-lote de equipamiento y área verde Nº 4, de una superficie de 780,50 m2. de acuerdo a plano anexo.
- ARTICULO Nº 5 : Defínase nueva ubicación del lote Nº 47 y establezcase como zona Z6 según Plano Regulador Vigente el lote habitacional Nº 48 de una superficie de 762,50 m2. de acuerdo a plano anexo.
- ARTICULO Nº 6 : Reubíquese parte del área verde Nº 5 en (ex-lote Nº 14) de una superficie de 269,50 m2., según plano anexo.
- ARTICULO Nº 7 : Elimínese calle Pemehue.
- ARTICULO Nº 8 : Destínese a calle ex-parte lote Nº 13 y 14 y denomínese calle Paihuén.
- ARTICULO Nº 9 : Destínese a calle ex-parte lote Nº 47 y área verde Nº 5 y denomínese Prolongación Callejón Las Quintas.

- ARTICULO N°10 : Reubíquese el Area Verde N° 4 en parte del Lote N°1 con una superficie de 671,87 m2. de acuerdo a plano anexo.
- ARTICULO N°11 : Publíquese en el Diario Oficial texto íntegro del presente documento y un extracto en el Diario de mayor circulación local.
- ARTICULO N°12 : Archívense planos correspondientes en el conservador de Bienes Raíces respectivo.
- ARTICULO N°13 : ANOTESE, COMUNIQUESE, a quien corresponda y ARCHIVESE.



PCC/MRV/11f.

DISTRIBUCION :

- Of. Partes
- D.O.M.



CARLOS BALBONTIN BALBONTIN
Alcalde